



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 3441/2022

San Lorenzo, Martes, 26 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **500.400** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **SAN LORENZO E/ ESPAÑA**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **021.570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Resolucion Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **500.400**

Motivo:RESOL.N°206/2.022

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°206/2.022

**INTIMACION A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO INTERNOS DE PASAJEROS
A REALIZAR LA INSPECCION TECNICA VEHICULAR**

2 FOJA.=

Requisitos

Presento?



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 500400
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3441/2022

Recurrente: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo:RESOL.N°206/2.022

Fecha/Hora: 26/04/2022 11:51:47 a.m.

Firma del Solicitante

rftres

Firma del Encargado

RESOLUCIÓN N°: 206/2022 (DOSCIENTOS SEIS BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA INTIMACIÓN A LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DE PASAJEROS A LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR QUE DEBERÁ SER REALIZADO DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR ELABORADO POR EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (INTN) Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual menciona la Ordenanza Tributaria N° 22/2021 Que establece la obligatoriedad de la realización de la inspección técnica vehicular, como requisito para la obtención y renovación de la patente municipal y la habilitación de rodados.-----

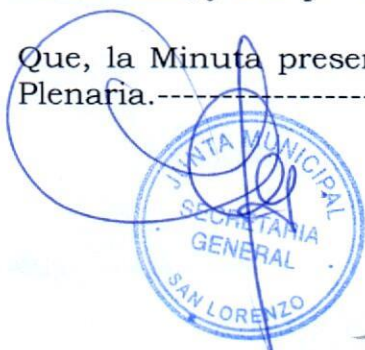
CONSIDERANDO:

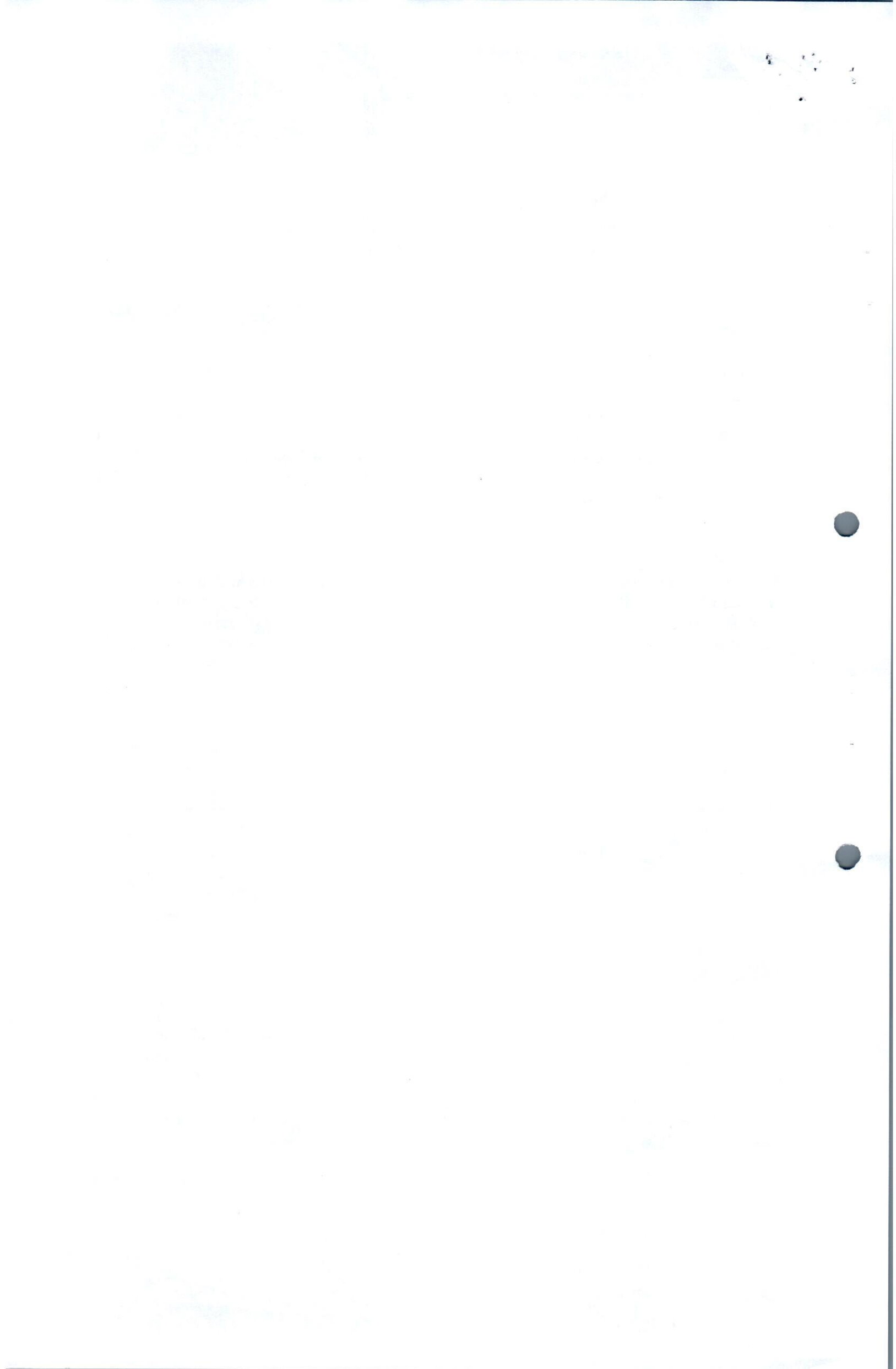
Que, en la misma expresa: *Que, atendiendo a que las habilitaciones de los rodados llegan a la fecha de vencimiento el 30 de abril y es de carácter obligatorio el cumplimiento del mismo.*-----

Que, según la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal". Que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que 3. En materia de transporte público y de tránsito: a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas; la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central; c) la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----





POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA INTIMACIÓN A LAS EMPRESAS PERMISIONARIAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERNO DE PASAJEROS A LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR QUE DEBERÁ SER REALIZADO DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR ELABORADO POR EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (INTN) Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-----

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE


Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a quien corresponda, la intimación a las empresas permisionarias del transporte público interno de pasajeros a la realización de la inspección técnica vehicular que deberá ser realizado de conformidad al manual de Inspección Técnica Vehicular elaborado por el Instituto de Tecnología y Normalización (INTN) y la Intendencia Municipal.-----

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, la intimación a las empresas permisionarias del Transporte Público Interno para que en el plazo de 72 horas informen sobre el parque automotor: cantidad de unidades operativas, modelo de vehículo, año de fabricación, itinerario correspondiente, como así también el horario y la frecuencia del servicio.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal